

RESOLUCION N° 6512

NICOLAS CASERIS DISCUCCIONE

INTE-DRATE DE COMPANIAS

In ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 6953 de 22 de diciembre de 1976.

C O N S I D E R A N D O:

Que el 13 de enero de 1977 ante el Notario 1° de este cantón doctor Carlos Quiñones Velásquez, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital, reforma de estatutos y cambio de denominación social de "PRODUCTOS LATINOAMERICANOS S.A." por la de "PLASTIGAMA S.A."

Que el señor Roberto Cheing W., en calidad de Gerente General de la compañía, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital, cambio de denominación y reforma de estatutos;

Que de acuerdo con el Art. 25 de la Ley de Compañías y la Resolución N° 2387 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 14 de mayo de 1971, el cambio de denominación debe sujetarse al trámite establecido en tales precepto legal y reglamentario;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 6536 expedida por esta Superintendencia de Compañías el 4 de marzo de 1977, se ha publicado en el Diario El Universo, en sus ediciones correspondientes a los días lunes 7, martes 8 y miércoles 9 de marzo de 1977, el extracto de la escritura pública de aumento de capital, reforma de estatutos y cambio de denominación de la compañía "PRODUCTOS LATINOAMERICANOS S.A." por la de "PLASTIGAMA S.A."

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° 77-129-DIA de 16 de febrero de 1977, que comprueba la correcta integración de capital en los términos constables de dicha escritura;

2

que no se ha recibido notificación alguna de que se haya presentado solicitud de oposición a la escritura pública referida en los considerandos anteriores;

que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos de Ley;

P A S O S D E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el cambio de denominación de la compañía anónima denominada "PRODUCTOS LATINOAMERICANOS S.A." por la de "PLASTIGAMA S.A."; b) el aumento de capital efectuado por dicha compañía por la suma de OCHENTA MILLONES DE DÓLARES con lo cual queda elevado el capital de la misma en la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES, representado por cinco mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil dólares cada una; y, c) la reforma de estatutos constantes de la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil de acuerdo a los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. N° 733 de 22 de agosto de 1975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario del cantón Quito, a cuyo cargo se encuentre el protocolo que perteneció al señor Daniel Bellisario Hidalgo, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 17 de marzo de 1958, de conformidad con la cual se constituyó la compañía; que el Notario del cantón Guayaquil a cuyo cargo se encuentre el protocolo que perteneció al Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco, tome razón de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 9 de julio de 1961, conforme a la cual se reformaron los estatutos; que el Notario del cantón Cuenca doctor Emiliano Paicán Carzón o el que tenga a su cargo el protocolo del mismo, tome razón de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 27 de abril de 1964, conforme a la cual se aumentó el capital social y se reformaron los estatutos; igualmente que el Notario 4º de Guayaquil, tome razón del contenido de la escritura que se manda a ins-

SEÑOR NICHOLAS CASAS USECOVICH

cribir al margen de la matriz de la otorgada el 11 de Agosto de 1967, conforme a la cual se reformaron los estatutos de la mencionada compañía.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 13 de enero de 1977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.



Nicholas Casas Usecovich
Nicholas Casas Usecovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Casas Usecovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete. LO CERTIFICO.

José María Palau Estalza
José María Palau Estalza
SECRETARIO

Folsolo. 5812
ca2.

Certifico:- Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de fojas 4.511 a 4.517, número 309 del Registro Mercantil, Libro de Industriales; y, anotada bajo el número 9.148 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo

veinte y nueve de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico:- Que hoy se tomó nota de esta Resolución a fojas 1.248 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta y ocho; 2.902 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y uno; 2.698 y 4.846 del propio Registro de mil novecientos sesenta y cuatro; y, 7.246 de igual Registro de mil novecientos sesenta y ocho; al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Marzo veinte y nueve de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

